



Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N.º 452/26

"Rosario, Ciudad Autónoma: año I", 27 de julio de 2026.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en conjunto con la Asociación Civil con Personería Jurídica CBB realiza el llamado a **CONCURSO DE COSPLAY**, que se llevará a cabo el domingo 16 de agosto del corriente año en el marco de la 15º Edición de Crack Bang Boom - Convención Internacional de Historietas.

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía, siendo necesario proveer al respecto y en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR, la convocatoria al **CONCURSO DE COSPLAY** que se desarrollará en el marco de la 15º Edición de Crack Bang Boom - Convención Internacional de Historietas, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1. SOBRE EL CONCURSO

1.1. Al tratarse de un certamen de carácter familiar y presenciado por un público de todas las edades, se exige a los participantes que sus trajes, temáticas y puestas en escena se ajusten estrictamente a un criterio de aptitud para todo público (ATP).

1.2. Queda prohibida cualquier presentación que incluye desnudez, violencia explícita, lenguaje obsceno o conductas que atenten contra la moral y el respeto general, reservándose la Comisión Organizadora el derecho de admisión o descalificación inmediata si se infringe esta norma. Ofensas (malas palabras), connotación sexual, apología a las drogas o racismo son considerados por los jueces como criterio de descalificación del participante.

1.3. Está terminantemente prohibido el porte de explosivos, armas de fuego (aún descargadas), armas blancas con láminas cortantes, objetos contundentes u objetos que representen peligro para los espectadores del evento. Solo se aceptarán armas de utilería, o recreaciones de esos objetos hechos a partir de materiales tales como el plástico, cartón, goma eva, cartapesta y afines.

2- INSCRIPCIONES

2.1. Las pre-inscripciones se realizarán a partir del **29 de julio de 2026 hasta el 15 de agosto de 2026**, completando un formulario disponible en la página web de la Municipalidad de Rosario www.rosario.gob.ar/cultura.

2.2. Una vez completado este formulario, la confirmación presencial de la inscripción es obligatoria. Para ello, las personas pre-inscriptas deberán presentarse en el CEC (Paseo de las Artes y el Río) los días jueves 13, viernes 14 o sábado 15 de agosto de 2026, de 14.00 a 18.00 h, a fin de entregar la documentación requerida y firmar la autorización correspondiente.

IMPORTANTE: la inscripción sólo podrá confirmarse de manera presencial durante los tres días y horarios señalados. El domingo 16 de agosto no se realizarán confirmaciones de inscripción; ese día se destinará únicamente a la entrega de los números para el desfile a quienes ya hayan completado el trámite.

2.3. El certamen se dividirá en tres categorías diferenciadas. Cada participante tendrá la obligación de declarar la categoría en la que se postula al momento de efectuar su inscripción, no admitiéndose cambios posteriores:

- **Cosplay Infantil (menores de 13 años).**
- **Cosplay para mayores de 13 años con temática de Videojuegos, Cine y TV.**
- **Cosplay para mayores de 13 años con temática historietas (comics, manga, historieta argentina, etc).**

2.4. El hecho de inscribirse y participar en el certamen implica, por parte del participante, el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones.

3- SOBRE LA PARTICIPACIÓN

3.1. Cada participante tiene como máximo 1 (un) minuto para recorrer la pasarela y mostrarse al jurado y al público de la forma más creativa y representativa.

3.2. Cualquier tipo de agresión y/o daño al staff del evento, será motivo de descalificación y retirada del evento.

3.3. Participación de menores de edad: Todo participante menor de dieciocho (18) años de edad deberá presentar, al momento de la inscripción presencial, la correspondiente autorización de participación debidamente firmada por su madre, padre, tutor o representante legal. La falta de dicha documentación será motivo de exclusión automática del certamen.

3.4. Al momento del desfile, las personas participantes serán llamadas de manera consecutiva a través de un micrófono. Aquella persona que no se encuentre presente en el instante exacto de su llamado quedará descalificada de forma automática, perdiendo de manera irrevocable el derecho a presentarse en cualquier otro momento del evento.

3.5. El ingreso y egreso del escenario por parte de los participantes deberá realizarse de manera exclusiva por los sectores designados y señalados por la Comisión Organizadora de Crack Bang Boom. El incumplimiento de estas directivas de tránsito y seguridad podrá ser motivo de sanción o descalificación.

3.6. Queda estrictamente prohibido saltar desde el escenario hacia el suelo o las zonas comunes, así como arrojar cualquier tipo de objeto, proyectil o material fuera del espacio de presentación. El incumplimiento de esta norma de seguridad total implicará la descalificación inmediata del participante y su retiro del predio.

3.7. Se prohíbe el uso de cualquier banner o franja durante la presentación divulgando alguna web o empresa sin autorización previa de la coordinación.

3.8. Se prohíbe la manipulación de materiales de cualquier tipo líquido, viscoso o polvo, ensuciar y mojar el escenario para evitar causar daño a los equipamientos del evento. No se permitirá el uso de materiales corrosivos, inflamables o tóxicos.

3.9. Este desfile tiene carácter exclusivamente cultural, y no está sujeto a ninguna modalidad de sorteo o factor aleatorio, la participación en el mismo es gratuita y voluntaria y no está vinculada a ningún tipo de pago por parte de los participantes o premiados, o a la adquisición o uso de cualquier bien, derecho o servicio.

3.10. La Secretaría de Cultura y Educación se reserva el derecho de en cualquier momento alterar, suspender o cancelar la presente normativa, sin aviso previo, por motivos de fuerza mayor o cualquier otro motivo imprevisto que esté fuera del control de la organización, y que comprometa el desfile de forma a impedir o modificar sustancialmente la condición de éste como originalmente fue previsto.

NOTA: Si por razones climáticas o de cualquier tipo se suspende el desfile el mismo no tiene reprogramación.

3.11. Al participar, los concursantes autorizan a la Comisión Organizadora a utilizar las fotografías, vídeos y registros de audio capturados durante el desfile. Este material se destinará exclusivamente a fines culturales, de difusión y publicitarios de Crack Bang Boom a través de nuestras redes sociales, web, medios digitales, folletos y prensa escrita.

3.12. La organización del desfile no tolerará conductas fraudulentas (o tentativas), expedientes que tengan como objetivo burlar las reglas o manipular el resultado del mismo, pudiendo descalificar a los concurrentes que efectúen tales conductas sin perjuicio de las sanciones legales.

3.13. Los participantes del desfile asumen total y exclusiva responsabilidad por el contenido y datos suministrados para el desfile, acerca de todas y cualesquiera eventuales reivindicaciones de terceros que se sientan perjudicados por la cesión del derecho de autor, siendo esos derechos cedidos libremente de todos y cualesquier cargas o restricciones a la organización del evento.

4- ACREDITACIÓN

4.1. El proceso de registro para el certamen se inicia con la preinscripción en línea, continúa con la confirmación presencial para la entrega de documentación y firma de autorizaciones y el paso definitivo es la acreditación el día del desfile, donde el participante debe presentarse puntualmente en el sector designado para validar su identidad, verificar el estado de su traje y retirar su número oficial de competidor, quedando estrictamente establecido que este número es la única credencial que habilita el ingreso al escenario, por lo que la ausencia de este número anulará su participación.

4.2. El retiro del número para el desfile será el domingo 16 de agosto, de 13 a 15:40 h, en el Centro de Acreditaciones, ubicado detrás del escenario.

IMPORTANTE: Las personas postulantes asumen la total responsabilidad de completar la totalidad de los datos requeridos de manera correcta. La información proporcionada tendrá carácter de declaración jurada y será utilizada exclusivamente por la Comisión Organizadora para los procesos de gestión interna, logística, seguridad y acreditación oficial de los participantes.

5- PRESENTACIÓN

5.1. La actividad tiene carácter de desfile. Cada participante tiene como máximo 1 (un) minuto para caminar y posar mostrando su cosplay al público y el jurado sobre el escenario, subiendo y bajando por donde la organización lo indique, mostrando cómo es el personaje, cómo se mueve y sus habilidades.

5.2. Los participantes deben llegar al desfile cosplayeados ya que no contarán con lugares donde cambiarse dentro del predio del evento.

6- EVALUACIÓN

6.1. El jurado estará compuesto por 5 personas relacionadas al mundo del cosplay y la organización de la Convención Internacional "Crack Bang Boom", a saber: **MARÍA EUGENIA PEZZOTTO**, DNI 27.093.102 (Argentina), **MARCELO TAPIA**, DNI 17.818.835 (Argentina), **IGNACIO ALCURI**, C.I. N°2945861-8 (Uruguay), **EDUARDO SANTILLAN MARCUS**, DNI 18.406.845 (Argentina) y **SANTIAGO MATÍAS JUAREZ**, DNI 34.282.874 (Argentina); quienes comprometen su participación ad-honorem.

6.2. Las notas serán dadas por cada uno de los jueces y el promedio entre ellos será la nota final. La decisión del jurado será irrevocable e irrefutable.

6.3. En caso de empate en las notas finales, será la coordinación de cosplay quien decidirá el resultado final.

6.4. Los jueces del desfile de cosplay son escogidos y aprobados por la coordinación de cosplay.

6.5. Las sumatorias, promedios y notas finales serán realizadas por la coordinación de cosplay del evento.

7- PREMIOS

7.1. El ganador / la ganadora de la categoría Cosplay Infantil (menores de 13 años) tendrá como Premio varios ítems entregados por los expositores que participan del evento (juguetes, libros, etc). No hay premio monetario para el Desfile Infantil.

7.2. El ganador / la ganadora de la categoría Cosplay para mayores de 13 años con temática de Videojuegos, Cine y TV tendrá como premio la suma de \$500.000.- (Pesos quinientos mil), pagaderos en su totalidad por la Asociación Civil con Personería Jurídica CBB.

7.3. El ganador / la ganadora de la categoría Cosplay para mayores de 13 años con temática de historietas (cómic, manga, historieta argentina, etc) tendrá como premio la suma de \$500.000.- (Pesos Quinientos Mil), pagaderos en su totalidad por la Asociación Civil con Personería Jurídica CBB.

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.




Lucas de la Torre
Subsecretario de Fortalecimiento
Institucional y Sociocultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO